

SECRETARIA. Santiago de Cali, agosto 12 de 2021. A despacho del señor Juez el presente asunto.
Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 760014003009-2019-0045200
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SEGUNDO ARCESIO MORALES.
Demandado: JOSE DOMINGO BALCAZAR CARDONA.

Auto No. 0982.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente asunto, observa el despacho que se encuentra pendiente por notificar a la parte demandada, carga procesal que corresponde a la parte demandante, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

.- Requírase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 Numeral 1° del C.G.P, a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice los actos necesarios tendientes a notificar a la parte demandada del auto que libró Mandamiento de Pago.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f99c0b40d61ea4d76c21ff28afb3318a7681f381b0d2640003ef549732c4cb**

Documento generado en 21/10/2021 10:56:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>